



DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS
DEPARTAMENTO REG. RESOLUCIONES

OZZ/hgl
1301-2009- MRE-56

GLORIA ELIZABETH SKILLMANN ROCHA

R.U.T. N° : 6.313.592-4

CASA MATRIZ : LIBERTAD N° 298 LC. A
LANCO

SUCURSAL ; LIBERTAD N° 298 LC. C
LANCO

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS.-**

VALDIVIA, 26 de noviembre 2009
Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. DRE10.00 EX 2826/VISTOS: La
solicitud de fecha 27/10/2009, presentada por el(la) contribuyente ya indicado, por la que pide la
referida autorización.

CONSIDERANDO:

1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s)
máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en LIBERTAD N° 298 LOCAL C de la ciudad de
LANCO.-

RESOLUCION U ORD. DEL SII QUE AUTORIZA EL USO DE MAQUINA REGISTRADORA :
MARCA CASIO MODELO TE-2000: **RES. EX. 1896 DE 25/06/2003.-**

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° FISCAL
CASIO	TE-2000	5416393	1	133730

2.- Que, deberán bloquearse las siguientes teclas
individualizadas en la respectiva resolución..- **TECLA RECEIPT ON/OFF, TECLA RC, TECLA PD,
TECLA RF, TECLAS CE1 Y CE2, TECLA VAT, TECLA %-, TECLA – TECLA POST RECEIPT.-
Deben anularse además las posiciones “CAL” Y “RF”.-**

3.- Que en estas circunstancias, ésta Dirección Regional,
estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos
generales para el uso de máquinas registradoras indicadas en el(la) los (las) Resoluciones antes
citado(a)(os)(as).

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del
Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución 2042 de 31 de Agosto de
1981 sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas,
por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.-

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el
considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso
de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar el(los) resultado(s) que ella(s) produce(n),
provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.-

La presente autorización se entenderá concedida bajo
las condiciones fijadas en esta resolución.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

- Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.
- Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las cartolas respectivas proporcionadas por el Servicio.
- Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

OSVALDO ZAMBRANO ZAMBRANO
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL RESOLUCIONES

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.
Saluda a Ud.,

MARTA CORTES SAN MARTIN
SECRETARIA DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES

DISTRIBUCION:
SR..(A).SRES.
GLORIA ELIZABETH SKILLMANN ROCHA
LIBERTAD N° 298 LC. C
LANCO

- **UNIDAD SII LANCO**
- **DEPTO. RESOLUCIONES VALDIVIA**
- **Depto. Regional Resoluciones**